

CD/PV.35\*  
25 de junio de 1979  
ESPAÑOL  
Original: INGLÉS

ACTA DEFINITIVA DE LA 35ª SESION

celebrada en el Palacio de las Naciones, Ginebra,  
el lunes 25 de junio de 1979, a las 13.00 horas

Presidente: Sr. C. A. de SOUZA E SILVA (Brasil)

---

\* Nueva tirada por razones técnicas.

GE.79-62180

## PRESENTES EN LA SESION

Alemania, República Federal de: Sr. J. POHLMANN  
Sr. H. MULLER

Argelia: Sr. A. BENSMAIL

Argentina: Sr. A. DUMONT  
Srta. N. FREYRE PENABAD  
Sr. C. A. PASSALACQUA

Australia: Sr. A. J. BEHM

Bélgica: Sr. G. VAN DUYSE

Birmania: U Thein AUNG  
U Ngwe WIN  
U Thaung HTUN

Brasil: Sr. C. A. de SOUZA E SILVA  
Sr. A. C. DE OURO PRETO

Bulgaria: Sr. P. VUTOV  
Sr. I. SOTIROV  
Sr. C. HALACHEV

Canadá:

Cuba: Sr. V. B. JACKIEWICH

Checoslovaquia: Sr. V. TYLNER  
Sr. J. JIRUSEK

Egipto: Sr. M. EL-BARADEI

PRESENTES EN LA SESION (continuación)

<u>Estados Unidos de América:</u>	Sr. A. S. FISHER Sr. C. FLOWERREE Sr. D. KOELEMAY Sr. W. H. DUNLOP Sr. A. RADZLANKI
<u>Etiopía:</u>	Sr. T. TERREFE
<u>Francia:</u>	Sr. F. DE LA GORCE Sr. M. COUTHURES
<u>Hungría:</u>	Sr. C. GYORFFY
<u>India:</u>	Sr. S. T. DEVARE
<u>Indonesia:</u>	Sr. D. B. SULEMAN
<u>Irán:</u>	Sr. D. AMERI
<u>Italia:</u>	Sr. M. MORENO Sr. C. FRATESCHI Sr. FOLCO DE LUCA
<u>Japón:</u>	Sr. M. OGISO Sr. T. NONOYAMA Sr. T. IWANAMI Sr. R. ISHII
<u>Kenya:</u>	Sr. S. SHITEMI Sr. A. JET ODENDO
<u>Marruecos:</u>	
<u>México:</u>	Sr. A. GARCIA ROBLES Srta. A. CABRERA

PRESENTES EN LA SESION (continuación)

<u>Mongolia:</u>	Sr. D. ERDEMBILEG Sr. L. BAYART
<u>Nigeria:</u>	Sr. O. ADENIJI Sr. T. OLUMOKO
<u>Países Bajos:</u>	Sr. R. H. FEIN Sr. A. J. MEERBURG
<u>Pakistán:</u>	Sr. A. A. HASHMI
<u>Perú:</u>	Sr. J. AURICH MONTERO
<u>Polonia:</u>	Sr. B. SUJKA Sr. H. PAC Sr. M. KRUCZYK
<u>Reino Unido:</u>	Sr. D. M. SUMMERHAYES Sr. N. H. MARSHALL
<u>República Democrática Alemana:</u>	Dr. G. HERDER Sr. W. KOETTER Sr. M. GRACZYNSKI
<u>Rumania:</u>	Sr. C. ENE
<u>Sri Lanka:</u>	Sr. I. B. FONSEKA
<u>Suecia:</u>	Sr. C. LIDGARD Sr. S. STRÖMBÄCK
<u>Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas:</u>	Sr. V. L. ISSRAELIAN Sr. N. V. PESTEREV Sr. A. M. VAVILOV Sr. A. I. TIURENKOV Sr. M. G. ANTIUJIN Sr. V. P. PERFILLEV Sr. N. P. SMIDOVICH

PRESENTES EN LA SESION (continuación)

Venezuela:

Sr. A. T. TAYLHARDAT

Yugoslavia:

Sr. M. VRHUNEC

Sr. D. DJOKIĆ

Zaire:

Sr. MULONGANDUSU ESUK

El PRESIDENTE [traducido del inglés]: De conformidad con la decisión adoptada por este Comité sobre nuestro programa de trabajo, esta semana comenzamos el examen del tema titulado "Acuerdos internacionales eficaces que den garantías a los Estados no poseedores de armas nucleares contra el empleo o la amenaza del empleo de esas armas". Para el debate sobre esta cuestión tenemos ya dos documentos oficiales: uno es el documento CD/10 presentado por la delegación del Pakistán y el otro, el documento CD/23 patrocinado por las delegaciones de Bulgaria, Checoslovaquia, Hungría, Mongolia, Polonia, la República Democrática Alemana y la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas. Además de estos dos documentos oficiales, la delegación del Pakistán ha distribuido oficiosamente un documento de trabajo que todas las delegaciones tienen ahora a la vista.

Hemos recibido también una solicitud de la Misión Permanente de la República Socialista de Viet Nam que ha sido distribuida como documento oficial del Comité con la signatura CD/24 el 22 de junio de 1979. Con respecto a la solicitud hecha por la Misión Permanente de la República Socialista de Viet Nam (CD/24) y como resultado de amplias consultas oficiosas, propongo que adoptemos la siguiente decisión:

"En virtud de los artículos 33 a 35 de nuestro reglamento, invitaremos al representante de Viet Nam a participar en la labor del Comité de Desarme para el examen del segundo tema de su programa de trabajo (Acuerdos internacionales eficaces que den garantías a los Estados no poseedores de armas nucleares contra el empleo o la amenaza del empleo de esas armas) entre el 25 y el 29 de junio de 1979, tanto en las sesiones oficiales como en las oficiosas. De conformidad con la solicitud mencionada, se invitará también al representante de Viet Nam a participar en las sesiones oficiales y oficiosas que puedan celebrarse sobre este tema durante el resto de la actual segunda parte del período de sesiones de 1979 del Comité de Desarme."

Así queda acordado.

El PRESIDENTE [traducido del inglés]: En consecuencia, pido a la Secretaría que invite al representante de Viet Nam a ocupar su puesto en esta sala.

Sr. GARCIA ROBLES (México): Querría hacer una declaración de carácter general -y debo recalcar esas tres palabras: de carácter general- respecto a procedimiento.

(Sr. García Robles, México)

Dada la importancia que indudablemente revisten las decisiones del Comité relativas a la sección IX de su Reglamento intitulada "Participación de Estados no miembros del Comité" desearía dejar constancia de nuestra posición tocante a algunos puntos que consideramos esenciales en la materia y que son los siguientes:

La delegación de México estima que:

1) Las disposiciones de los artículos 33 y 34 del Reglamento del Comité de Desarme, especialmente si se les interpreta a la luz de los incisos g) y h) del párrafo 120 del Documento Final y con los que se encuentran íntimamente relacionados, implican el otorgamiento casi automático de la participación que, con fundamento en dichos artículos, solicite cualquier Estado que no sea miembro del Comité.

2) Las invitaciones a que se refiere el artículo 35, por el contrario, son de carácter potestativo, como se desprende claramente de los términos ahí empleados ("podrá invitar" en lugar de "invitará") y del hecho de que el párrafo 120 del Documento Final no contiene pronunciamiento expreso al respecto. Ello no obstante, la delegación de México aplicará en casos de esta índole -como lo atestigua su actuación respecto a la solicitud de la Misión Permanente de Finlandia (CD/14, de 25 de abril de 1979) y a la solicitud de la Misión Permanente de Viet Nam (CD/24, de 21 de junio de 1979)- un criterio sumamente liberal y, a menos que considere que existen circunstancias excepcionales, se pronunciará favorablemente sobre las solicitudes expresas de participación en reuniones oficiosas del Comité en virtud del artículo 35. Tocante a la participación en reuniones de los órganos subsidiarios, la delegación de México estima que no es posible llegar a conclusiones de aplicación general y que cada caso debe examinarse según sus propios méritos.

3) Sería preferible que las solicitudes de participación de los Estados y las invitaciones correspondientes del Comité se limitasen a los períodos específicamente asignados en el programa de trabajo de que se trate para la consideración de las cuestiones que interesen a los Estados solicitantes, y convendría que en ningún caso puedan ir más allá del período que cubra dicho programa de trabajo.

Sr. FISHER (Estados Unidos de América) [traducido del inglés]: Los Estados Unidos no tienen nada que objetar contra esta decisión, pero quisiéramos expresar nuestra preocupación ante la posibilidad de que los artículos 34 y 35 se apliquen de manera que este organismo se convierta realmente en abierto. No consideramos esta decisión como un precedente para hacerlo.

(Sr. Fisher, EE.UU.)

Desde luego, se ha comentado mucho la decisión de Finlandia. También hubo, por supuesto, una decisión relativa al Gobierno de Suiza por la que simplemente se permitió que ese Gobierno estuviera presente e hiciera una declaración. Esperemos que no se olvide que el texto del párrafo 33 dice "participar en el examen" y el texto del párrafo 34; que a mi juicio es el aplicable a la presente solicitud, dice simplemente "exponer su opinión" cuando se examinen determinados temas.

Si bien los Estados Unidos no tienen en este caso ninguna objeción contra el carácter más bien abierto del párrafo final de la decisión, no queremos que se considere más tarde como un precedente.

Para terminar, una observación: a juicio de los Estados Unidos, esta decisión y otras tomadas en el pasado o que puedan tomarse en el futuro conforme al capítulo IX titulado "Participación de Estados no miembros del Comité" no entrañan la participación de esos Estados en el procedimiento del consenso establecido en virtud del capítulo VI titulado "Realización de la labor y adopción de decisiones".

El PRESIDENTE [traducido del inglés]: La próxima sesión plenaria del Comité se celebrará mañana martes 26 de junio, a las 10.30 horas, en esta sala.

Se levanta la sesión a las 13.30 horas.